

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0114/12

**VISTO:**

Que la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto la continuidad de los beneficios que estipula la Emergencia Agropecuaria para nuestro Distrito, lo que incluye beneficios impositivos y el no inicio de procesos judiciales a productores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el contrario, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación no ha convalidado el reconocimiento de la Emergencia Agropecuaria que nos ocupa.

Que esa determinación conlleva el inicio de acciones judiciales del Banco Nación a productores que han contraído obligaciones con esa entidad bancaria.

Que, por otra parte, esta situación genera un aumento de alrededor del 30% por gastos de ejecución, lo que incrementa considerablemente la deuda contraída.

Que es por todos conocida la situación productiva y económica de nuestra región, por cuanto se trata de una zona afectada sucesivamente por sequías, heladas, aparición de plagas, bajos índices de preñez y rindes por debajo de las medias históricas.

Que para acercar soluciones a la problemática descripta, el estado debe acudir con medidas que tiendan a paliar la situación económica financiera de los pequeños y medianos productores.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación  
===== Argentina, disponga la Emergencia Agropecuaria para el Distrito de Coronel Dorrego.-

**ARTICULO 2º)** Solicitar al Banco de la Nación Argentina deje sin efecto las ejecuciones  
===== judiciales a productores agropecuarios hasta el mes de Marzo de 2013.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Septiembre de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0031/12